SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

CONTRATO/CONVENIO 10.11.00-21.12-029-2025

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

INFORME No: 02 SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐	No. 02	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01-05-2025	Hasta:	31-05-2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	10.11.00-21.12-029-2025	
	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12-03-2025	
FECHA ACTA DE INICIO:			18-03-2025	
OBJETO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ADEMÁS DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ENTORNOS QUE PROTEGEN Y SANAN BAJO EL "MODELO DE JUGAR PARA SANAR" DEL PROGRAMA SANARTE				
CONTRATISTA / ASOCIADO		FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN		
NIT O CÉDULA		890.905.179-3		
VALOR INICIAL		$274.557.720	LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS	
PLAZO INICIAL		DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
ADICIÓN		N° N/A	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
			N/A	N/A
PRÓRROGA		N° N/A	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		N° N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
			N/A	N/A
REINICIO		N°	FECHA REINICIO	N/A
CDP		No. 364	FECHA DEL CDP	19-02-2025
REGISTRO PRESUPUESTAL		No. 634	FECHA DEL CRP	13-03-2025

2. HISTORICO DE SUPERVISORES

HISTORICO DE SUPERVISORES (Insertar las celdas que se requieran para demostrar el histórico de los supervisores)		
SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE:18-03-2025	NELSON AGUSTÍN VACA MARTINEZ

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓNFISICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	8,47%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	8,47%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
EL contratista ha cumplido con el objeto contractual, desarrollando las acciones para la atención psicoterapeútica de niños, niñas, jóvenes y familias, sin embargo, terminando el mes de abril se envió una comunicación al operador solicitando un plan de acción para intensificar el número de atenciones semanales, al respecto FAN envió comunicación con el plan de acción y se evidenciaron las siguientes acciones que han logrado subsanar la situación:

- La contratación de dos psicólogas-terapeutas adicionales.
- Se dispuso de otro espacio físico para la atención, en casa de la mujer, el cual no se había habilitado por parte del municipio.
- Desde el profesional del municipio se ha aumentado el número de remisiones enviadas y se están haciendo seguimientos semanales de todos los casos que no se logran contactar para iniciar el proceso terapéutico.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
El contratista envió al municipio las pólizas en los términos indicados en el contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
A la fecha se evidencia la buena fe en las acciones de la entidad contratista.

4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
Se suscribió acta de inicio entre las partes, la cual se encuentra en el expediente contractual en el SECOP

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

Se ha sostenido comunicación constante y reuniones presenciales entre las partes para coordinar la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
Se valida el aporte de parafiscales a través del certificado emitido por el revisor fiscal.

7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
El contratista presenta la certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales y la planilla de aportes, la cual se adjunta a este informe

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
No aplica a la fecha.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
El contratista ha demostrado estricta reserva en la información que se genera en la ejecución del contrato.

10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
Con cada uno de los usuarios se establece un compromiso de confidencialidad, conforme a las disposiciones legales vigentes. La información consignada en las historias clínicas y registros de atención es resguardada mediante el software especializado Zeus® Salud, plataforma implementada por el contratista. Este sistema permite el cumplimiento del Modelo Integral de Atención en Salud y de la normatividad aplicable, garantizando la trazabilidad y custodia de la información clínica. Además, asegura que la documentación se elabore bajo un modelo automatizado que incorpora los principios de integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad, tal como lo establece la Resolución 1995 del Ministerio de Salud.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial,

trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
La Fundación de Atención a la Niñez FAN ha implementado de forma adecuada las disposiciones legales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo aspectos de seguridad industrial, trabajo en alturas y bioseguridad. La Fundación cuenta con procedimientos establecidos para la entrega de elementos de protección personal, mantenimiento preventivo, control de riesgos físicos, químicos y biológicos, y conformación de brigadas de emergencia, garantizando así un entorno seguro y saludable para los colaboradores y beneficiarios del servicio.

12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.

La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fue realizada con el acompañamiento de la ARL SURA, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. Dicha autoevaluación, realizada el 6 de junio de 2024, evidencia que la Fundación ha implementado satisfactoriamente los estándares mínimos requeridos, obteniendo una calificación global de 90.75%, clasificado como ACEPTABLE, lo cual respalda el compromiso institucional con la mejora continua en la gestión del riesgo laboral y la promoción de ambientes laborales seguros.

13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución No. 350 de 2022.
La Fundación ha adoptado e implementado el protocolo general de bioseguridad conforme a lo establecido en la Resolución 350 de 2022, con medidas específicas orientadas a prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas, particularmente el COVID-19. Estas acciones incluyen el lavado frecuente de manos, uso de tapabocas cuando aplica, distanciamiento físico, ventilación de espacios, desinfección de herramientas y superficies, y reportes oportunos de casos sospechosos. Además, se contempla la educación continua a los colaboradores, niños, niñas y familias en prácticas de autocuidado y cuidado colectivo

14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
Se le compartió al contratista el instructivo para que inscriba las convocatorias de empleos disponibles para cumplir con el objeto del contrato, ellos demostraron estar inscrito en la bolsa de empleo a través de Comfama.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la contratación del personal bajo su cuenta y riegos, acatando los requisitos de ley, cumpliendo oportunamente con todas las obligaciones de tipo laboral que se originen con la ejecución del programa.

En cumplimiento de la obligación de realizar la contratación del personal requerido para la ejecución del Programa SanArte, la Fundación FAN mantuvo la vinculación de dos psicólogas especialistas. Una de

ellas tiene a su cargo la atención psicoterapéutica de niños, niñas, adolescentes, adultos y familias remitidas al programa, además de apoyar procesos técnicos de coordinación. La segunda profesional presta atención terapéutica directa a la población beneficiaria, contribuyendo a la cobertura y oportunidad de los procesos. Adicionalmente, se cuenta con una auxiliar administrativa encargada de la recepción de casos, contacto con los consultantes, confirmación de citas y organización de la agenda terapéutica. Durante este periodo, se realizó además una convocatoria pública a través de la Agencia Pública de Empleo para la selección de una terapeuta adicional, respondiendo así al incremento en el número de remisiones y a las necesidades del programa.

2. Garantizar la participación de la coordinadora delegada por FAN Fundación para acompañar el Programa SanArte y/o su delegado, en las reuniones de seguimiento, planeación y ejecución del programa convocados por la Estrategia Creesiendo del Municipio de Rionegro o por FAN Fundación (mínimo una reunión bimensual).

La Fundación garantizó su presencia activa en dos espacios formales de articulación con la Estrategia CreeSiendo y otros actores del contrato. La primera reunión, desarrollada el 14 de mayo de 2025 de manera presencial en la sede de la Alcaldía de Rionegro, permitió la presentación de la nueva profesional contratada, la socialización de los procedimientos operativos (incluyendo el uso de auxilios de transporte, criterios de inclusión de consultantes y uso de formatos de remisión) y el recorrido por el espacio terapéutico en proceso de adecuación. La segunda reunión se realizó de forma virtual el 21 de mayo de 2025 y tuvo como propósito revisar la trazabilidad de los casos, actualizar la base de datos, establecer acuerdos sobre el reporte semanal de consultantes no contactados o con procesos cerrados, y programar reuniones quincenales para fortalecer la articulación técnica.

3. Reportar al municipio el consolidado de las sesiones terapéuticas con los casos activos, los que desertaron o que no utilizaron el servicio, teniendo en cuenta que se paga el 100% de las sesiones efectivas. En caso de que la persona falte y no avise con un día de anticipación, se pagará el 60% a la Fundación, quien entregará evidencia de la citación y el seguimiento a cada caso para respaldo del pago.

Durante el mes de mayo de 2025 se recibieron un total de 84 remisiones que cumplían con los criterios de inclusión establecidos para el Programa SanArte. De estos, 22 correspondieron a niños de entre 4 y 11 años, 15 a adolescentes de 12 a 17 años, y 47 a adultos entre 18 y 60 años. Se realizaron en total 153 atenciones presenciales, de las cuales 123 fueron sesiones individuales y 30 correspondieron a atenciones familiares. Así mismo, se reportaron 18 inasistencias, cuyos motivos incluyeron enfermedades, compromisos académicos, dificultades familiares de último minuto, olvidos pese a los recordatorios previos, o llegada tardía al lugar de la cita. En todos los casos se realizó seguimiento individualizado, recordando la importancia de avisar con antelación para reprogramar las sesiones. Durante este periodo, se mantuvieron activos 70 procesos terapéuticos, 16 personas fueron programadas para iniciar en el mes de junio, y se cerró un caso por cumplimiento de objetivos terapéuticos. Se evidenció además un número de 40 procesos no aperturados, debido a dificultades de contacto o desistimiento de los usuarios.

4. Designar un profesional terapeuta que haga parte del Programa SanArte para apoyar la trazabilidad del Programa, direccionar las demandas de los usuarios a otras dependencias de la Administración municipal y hacer seguimiento.

Con el fin de garantizar la trazabilidad de los casos, la Fundación mantiene designada a la psicóloga Sara Martínez Toro como profesional referente del Programa SanArte. Esta profesional lidera la articulación con la Estrategia CreeSiendo y otras dependencias de la administración municipal, asegurando la supervisión técnica de cada proceso, la correcta derivación de los casos a otras instancias cuando es necesario, y la comunicación permanente con la supervisión contractual.

5. Garantizar la gestión y entrega oportuna del transporte a los usuarios que lo requieran para asistir a las sesiones terapéuticas.

Durante el mes de mayo de 2025 se aprobaron y entregaron 12 subsidios de transporte a consultantes y/o sus cuidadores, previa aplicación y validación del estudio socioeconómico correspondiente. Este apoyo facilitó la asistencia efectiva de los beneficiarios a las sesiones presenciales en la sede "Jugar para Sanar" ubicada en el sector Los Lagos, garantizando la continuidad de los procesos terapéuticos y evitando deserciones por dificultades económicas.

6. Dar los correspondientes créditos al Municipio de Rionegro y a la Estrategia Creesiendo, en todos los espacios utilizados y en el material producido (papelería, publicaciones, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización, certificados, entre otros-).

En lo concerniente a la visibilización y otorgamiento de créditos al Municipio de Rionegro y a la Estrategia CreeSiendo, se continuó con la aplicación de los formatos oficiales validados institucionalmente. Estos documentos incluyen consentimientos informados, estudios socioeconómicos, registros de asistencia, formatos de ampliación de sesiones y demás instrumentos técnicos requeridos para la adecuada ejecución del programa.

7. Presentar los informes técnicos de acuerdo con las especificaciones y periodicidad indicados por el supervisor del contrato.

En atención a lo dispuesto en el contrato y conforme a las orientaciones impartidas por la supervisión, se presenta el informe técnico correspondiente al periodo comprendido entre el 1° y el 31 de mayo de 2025. Este informe expone de manera detallada las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos en el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y las respectivas fuentes de verificación. La información ha sido organizada por componentes y estructurada con criterios técnicos que permiten valorar objetivamente el progreso y el impacto del programa. Los anexos que soportan documentalmente lo aquí reportado han sido entregados en formato digital para su análisis y validación por parte del equipo de supervisión del contrato.

8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato

Durante el periodo evaluado, no se han identificado obligaciones adicionales que deriven de la ejecución del contrato más allá de las estipuladas en los términos de referencia y el objeto contractual. La ejecución del programa se ha mantenido en el marco de lo acordado, y cualquier eventual requerimiento adicional será atendido con la debida diligencia, en articulación con la supervisión técnica del Municipio de Rionegro.

6. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: C*lausula Quinta: Forma de pago: El Municipio de Rionegro realizará pagos mediante actas de avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.*

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de

Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

COMPONENTE 1: Atención Psicoterapéutica	Valor Beneficiario	No. de beneficiarios proyectados	Valor total	25 MARZO AL 30 DE ABRIL	01 AL 31 DE MAYO	Total Ejecución	Total por ejecutar
1. Atención psicoterapéutica especializada para niños, niñas, adolescentes sus familias bajo el modelo "Jugar para Sanar".	$ 96.847	230	$267.297.720	$6.391.902	$14.817.591	$21.209.493	$ 244.228.765
Inasistencias sin cancelar que se pagan el 60%	$ 58.108			$813.515	$1.045.948	$1.859.462	
Auxilio de transporte para apoyar en promedio a 50 beneficiarios que asisten a 12 sesiones	$ 12.100	600	$7.260.000	$48.400	$145.200	$193.600	$7.066.400
TOTAL POR MES			$274.557.720	$7.253.817	$16.008.739	$23.262.555	$251.295.165

CONTROL DE PAGOS:

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
01	JPSZ4014	X				CE2025-2069 del 28/05/2025	$7.253.817	N/A	$267.303.903
02	JPSZ5061	X				EN TRÁMITE	$16.008.739	N/A	$251.295.164

7. SALDOS POR LIBERAR

N/A

8. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

9. ANOTACIONES ADICIONALES: N.A

10. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

- Informe técnico
- Informe financiero
- Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales
- Factura No. JPSZ5061

Además, en la siguiente ruta electrónica se encuentran las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual es un drive en custodia del equipo de apoyo a la supervisión. https://alcrionegro-my.sharepoint.com/personal/c-aospinac_rionegro_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fc%2Daospinac%5Frionegro%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FInformes%20T%C3%A9cnicos%20y%20Financieros%20FAN%2FMayo&ct=1750078900180&or=OWA%2DNT%2DMail&ga=1

Para constancia, se firma la presente acta, 19 JUN 2025

NELSON AGUSTIN VACA MARTÍNEZ
Subsecretario de Familia

Proyectó: Adriana Ospina Castaño-Leidy Johanna Marín / Profesionales de Apoyo Secretaría de Familia, Salud, e Integración Social
Revisó: Bayron Antonio Valencia Quintero / Financiero Secretaría de Familia, Salud e Integración Social
Revisó: Daniel Alejandro Pacheco Cuesta / Abogado Secretaría de Familia, Salud e Integración Social
Aprobó: Nórida Fernanda Mazo / Profesional especializado G3 Secretaría de Familia, Salud e Integración Social